



**RESOLUCIÓN Nº 149/2021, DE 4 DE MARZO, DEL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES PARCIALES EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, PARTE DE SU SECTOR PÚBLICO Y OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SE ORDENA LA RETROACCIÓN DE LAS ACTUACIONES REINICIANDO EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.(EXP KM/2021/035).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante resolución nº 124/2021, de 23 de febrero, de este órgano de contratación, se procedió a la aprobación del expediente de contratación de los Servicios postales para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, parte de su sector público y otros entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ordenando asimismo la publicación del anuncio de licitación.

Con fecha de 3 de marzo de 2021 por parte del servicio promotor de la Dirección General de Recursos Generales se ha aportado al expediente una nueva Memoria en la que corrige la anterior Memoria y la adapta a lo dispuesto en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que en los contratos que se encuentran contenidos en el ANEXO IV (como es el caso CPV-64110000 – Servicios Postales) de la citada Ley, los criterios de calidad han de suponer como mínimo el 51% del total de los criterios de adjudicación.

En esta memoria complementaria se realiza una reasignación de las ponderaciones de los criterios de valoración de las ofertas para adaptarlas a lo establecido en el citado artículo 145.4 LCSP.

La modificación en la memoria, conlleva la modificación del apartado 22 (criterios de adjudicación) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando que de acuerdo con el artículo 122.1 LCSP, las modificaciones en los Pliegos conllevan la retroacción de las actuaciones. En este caso, las actuaciones realizadas hasta al momento han consistido en la publicación del anuncio de licitación y la apertura del plazo para presentar ofertas por parte de los operadores interesados. Por tanto, procede ordenar el reinicio del plazo para presentar ofertas.

Conforme a lo señalado en el artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en base a las facultades que me han sido reconocidas en el Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones introducidas en el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de los Servicios postales para la

Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, parte de su sector público y otros entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

**SEGUNDO.-** Acordar el reinicio del procedimiento de licitación y del plazo de presentación de ofertas. El nuevo plazo de presentación de ofertas tendrá idéntica duración que el inicial. Así, por consiguiente, finalizará el día 8 de abril de 2021 a las 13:00h.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta resolución y la nueva versión de los documentos referidos en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobado por Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabrá presentar recurso de alzada ante la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

ADMINISTRAZIOKO ETA ZERBITZU OROKORRETAKO SAILBURUORDEA  
VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES